MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 103-2026-MPS/CM

Sandia, 20 de octubre de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 19 de octubre de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 5303-2026 de fecha 30 de setiembre de 2026, presentado por el administrado Leónidas Mamani Herrera con DNI N° 02525376, presidente de la Liga provincial de Futbol Sandia, solicita apoyo económico para participar en el campeonato de futbol COPA FEDERACION SUB 18 A NIVEL DE DEPARTAMENTO DE PUNO, conforme al Informe N° 0186-2026-MPS/SGDSyAECD/ZAM de fecha 02 de octubre de 2026. Informe N° 1047-2026-MPS/DSAII/SGDSySM/MACM de fecha 05 de octubre de 2026: Informe N° 735-2026-MPS/OPPR de fecha 07 de octubre de 2026. Opinión Legal N° 0508-2026/MPS-OAJ de fecha 05 de agosto 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que: "(...) en caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo de ser aprobado mediante acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5303-2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, el administrado Leónidas Mamani Herrera, en su calidad de presidente de la Liga Provincial de Fútbol de Sandia, solicita apoyo económico para garantizar la participación de la selección juvenil en el campeonato de fútbol Copa Federación Sub 18 a nivel del departamento de Puno. Dicha petición se encuentra debidamente sustentada y evaluada a través de los informes técnico y legal correspondientes, los cuales determinan la viabilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el otorgamiento de este tipo de subvenciones destinadas a fomentar el deporte formativo y la representación provincial;

Que, mediante el Proveído N° 14208-2026 de fecha 14 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

POR TANTO: *Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por* ***MAYORIA CALIFICADA****; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:*

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - ***APROBAR*** *el apoyo económico* ***VIA SUBVENCION ECONOMICA*** *a favor del* ***Sr. LEÓNIDAS MAMANI HERRERA con DNI N° 02525376****, presidente de la Liga provincial de Futbol Sandia, por el monto de* ***S/ 3,000.00*** *(**tres mil con 00/100 soles);** con la finalidad de cubrir los gastos campeonato de futbol* ***COPA FEDERACION SUB 18 A NIVEL DE DEPARTAMENTO DE PUNO****.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ***ENCARGAR*** *a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.*

ARTICULO TERCERO. – ***ENCARGAR****, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

Cc/Arch.
A/SG.
GM.
OGA
OPPRySGDSySM.